

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076 2008 001780**

Vista la solicitud que precede efectuada por la parte demandante y teniendo en cuenta que uno de los inmuebles objeto del gravamen hipotecario que aquí se persigue, el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20462176 cuenta con medida de secuestro, embargo y suspensión del poder dispositivo del mismo, dentro del proceso de extinción de dominio adelantado por la Fiscalía 33 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, como lo informara esa entidad a folio 240 del legajo, y conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 161 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la inmediata suspensión del presente proceso por prejudicialidad.

SEGUNDO: Oficiase a la Fiscalía 33 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, lo aquí decidido para que remita en su oportunidad copia de la decisión que ponga fin al proceso con radicado 6334 E.D.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bcb1794e4e06cf2dcca03355b25cb5edb9a7b8c72d3a2f9690f1a
8656a9143a

Documento generado en 24/09/2020 03:42:24 p.m.